



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 331 de 2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Laura Portero Mateo, contra la empresa Inca S.L. Daefor S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 712 de 2014 cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando como estimo la demanda instada por Laura Portero Mateo, frente a Inca S.L., con la intervención del Fondo de Garantía Salarial y la Administración Concursal/Liquidadora, debo declarar la improcedencia del despido de Laura Portero Mateo, condenando a Inca S.L., a estar y pasar por esta declaración. Y declarando extinguida la relación laboral entre las partes debo condenar y condeno a Inca S.L., a abonar a Laura Portero Mateo, la cantidad de 14.783,67 euros, en concepto de indemnización.

Asimismo debo condenar y condeno a Inca S.L., con la intervención del Fondo de Garantía Salarial y la Administración Concursal/Liquidadora, a abonar a Laura Portero Mateo, la cantidad de 2.468,57 euros, con el 10 por ciento de mora, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación concursal.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y ss. de la L.R.J.S., previo cumplimiento de las demás disposiciones legales en vigor.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Inca S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 30 de octubre de 2014.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-10533